E Don Bruno Sanz del Pueyo =
y Don Pedro Fernando Milgano de Aguilar Pte Procurador
y Don Alonso Milgano de Moya y Vezo Procurador Sindico
d. della y ai Sindo. g. el Sr. Regimo. passo ala Villa por
Pedro. Procurado. y Eloy Procurador Sindico d. dha
El hauito de Carne. Sno Saimo. y salua de Carneg
se esperimenta, Cantidad. que sobre la formalidad que
ade auia para azer el Repartimo. de Sueldo pedido de
Mag. y Sindo. se le Cayesen Cy. Gracia a los labradores
para q. Judan Cortar Vamos para q. no corran de ganado
Pidianse Cayan necesidad que Ellos ai. p. la mucha
bie y auian Pagado la Renta de Pimo. q. uieren gastar
las y exios. y q. mejor a los gastos q. Regulan o Pueda sole
Cion En Cs. proprio. Longe sanos, y Vistas. d. dos y En tendi
p. la Villa Ordenan, que En atencion a la falta de Carne
Sangran de q. se Esperimenta pa el Sto. Almo. disponga
para tanto q. Con este. Sea Cun de Arauca, el Sor.
Corregr. te Veynte de Ganado o En la Pena q. sea pable
q. quien Coga o mate y se Venda la libra de Carne Pena
Yo d. Cadenta mr. la libra, y lo que mira a las Cy. del
Vamos para el rosario de Ganado. p. la mucha mibe que
d. Cado que segun El meyo. abra En los Campos Vnabara
y que por la falta de Sacerdo. no se Esperimenta la Vuina
de los labradores, d. Cordaron q. el Sor. de la Cy. me
cesaria a los labradores para q. Coxan El Vamo. ne
cesario Guardando la Calda y Sendas, y Sena landa
la q. se anduuiesen En guarda de dos; y Visto p. el Sor.
Mdo. q. a Vigilandos a los Cordados de la Villa y Cy.
dada p. el Procurador Sindico della; Mando se den Cargos
Cy. para q. Velen y Velen de Aqui adelo. Procurador q. de Pueblo
de q. uy. dra. y Velen a Cargo de Tiempo a Cuia ante dicho
En qual q. uiera de los tribunales q. Pertenesca lo q. sobre dho
Pena En q. se Condenga Con apercibimo. de q. no lo cumpla
Pran mas Cy. por orden de su Mgd. Regulo d. ser Creon
Sean de Requesta y Vezo Mora Caro. Sermo Sance alguazil
En que esta proximo apreuen Ganado Sindo. de dho Cy.
ados d. Cado ante dho Mgd. Con Tiempo Como se Mgd.
Co Pmi. mandado y Vezdo. de que doy la mia y a mibe
que a Cado y Cal Sentencia dera no gue den Co. gastos a Cal